

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA <u>Nº 141-2019-A/MPJB</u>



Jorge Basadre, 26 de agosto de 2019.

VISTOS Y CONSIDERANDO:



Que, de conformidad con lo señalado por el artículo 194º de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley No. 30305 y el artículo II del Título Preliminar de la Ley No. 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades; las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobiemo local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, el artículo 79° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, señala que las municipalidades ejercen funciones en materia de organización del espacio físico y uso del suelo, así en el num. 1) inc. 1.4.5 establece como función específica exclusiva de las municipalidades provinciales, aprobar sobre "Nomenclatura de calles, parques y vías."

Que, de conformidad con el artículo 2° del Decreto Supremo Nº 04-95-MTC que aprueba el Reglamento de Nomenclatura Vial y Áreas de Recreación Pública, los Concejos Distritales serán las entidades encargadas de proponer a la Municipalidad Provincial correspondiente la denominación de las vías públicas y de las áreas de recreación pública en sus jurisdicciones; y según lo dispuesto en su artículo 3°, la aprobación de la nomenclatura propuesta por las Municipalidades Distritales la realizará la Municipalidad Provincial por intermedio de la Comisión de Nomenclatura que para tal efecto se constituirá en cada provincia.

Que, el artículo 4° del Decreto Supremo Nº 04-95-MTC, precisa que la Comisión de Nomenclatura estará constituida por:

- Dos Regidores nombrados por el Concejo Provincial, de preferencia los responsables de Desarrollo Urbano, Obras o de Catastro, uno de los cuales la presidirá;
- El Jefe de la Oficina de Obras de la Municipalidad Provincial;
- Un Regidor de la Municipalidad Distrital proponente;
- Un delegado del Instituto Nacional de Cultura;
- El funcionano del Sector Educación de más alto nivel de la provincia, el que representará además al Instituto Nacional de Cultura en las provincias en las que no acredite delegado el referido Instituto; y,
- Un funcionario de la Municipalidad Provincial, de preferencia el Jefe de la Oficina de Catastro, quien actuará como Secretario.
- La Comisión podrá solicitar la colaboración de las Instituciones Históricas, Geográficas, Culturales u otras que requiera para el mejor cumplimiento de su misión.

Que, mediante Oficio N° 260-2019-A-MDI con Reg. N° 4300 de fecha 31 de julio de 2019, la Sra. Rosalía Lorenza Machaca Mamani, Alcaldesa de la Municipalidad Distrital de Ite, hace de conocimiento de la ejecución del Proyecto "Mejoramiento y Ampliación del Servicio de Catastro Urbano Rural Municipal, Distrito de Ite, Provincia Jorge Basadre, Departamento de Tacna", siendo una de las actividades a desarrollarse la denominación de espacios públicos, para lo cual requiere la conformación de Comisión de Nomenclatura, según lo establecido en el Decreto Supremo N° 04-95-MTC, que aprueba el Reglamento de Nomenclatura Vial y Áreas de Recreación Pública.

Que, mediante Oficio N° 266-2019-A-MDI con Reg. N° 4760 de fecha 23 de agosto de 2019, la Alcaldesa de la Municipalidad Distrital de Ite, remite el Acuerdo de Concejo Municipal N° 033-2019-MDI, mediante al cual se designa al señor Regidor Carlos Ener Lázaro Arenas, como representante del Concejo Municipal del Distrito de Ite, a fin de que integre la comisión de nomenclatura de la Municipalidad Provincial de Jorge Basadre.

Que, mediante Oficio N° 268-2019-A-MDI, con Reg. N° 4761 de fecha 23 de agosto de 2019, la Alcaldesa de la Municipalidad Distrital de Ite, remite el Oficio N° 4021-2019-DGI-DRSET/GOB.REG.TACNA emitido por la Directora Regional Sectorial de Educación – Tacna, en donde se acredita al Sr. Felipe Luis Vásquez Altamirano, Director de Gestión Institucional, para la conformación de la Comisión de Nomenclatura, para la actividad Denominación de Espacios Públicos de la Municipalidad Distrital de Ite.







RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 141-2019-A/MPJB



Que, asimismo con Acuerdo de Concejo Municipal Nº 058-2019-MPJB de fecha 06 de agosto de 2019, se designa a los Regidores Abrahan Daniel Romani Cutipa y Gladys Martha Pari Hilasaca, como representantes del Concejo Provincial de la Municipalidad Provincial de Jorge Basadre, para que conformen la Comisión de Nomenclatura.

Que, en ese orden resulta pertinente conformar la Comisión de Nomenclatura de la Municipalidad Provincial de Jorge Basadre, con los representantes acreditados y con los funcionarios de esta comuna, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° del Decreto Supremo N° 04-95-MTC

Que, por las consideraciones expuestas, en uso de la facultades conferidas por la Ley No. 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, con el visado de la Gerencia Municipal y de la Oficina de Asesoría Jurídica.

SE RESUELVE:

<u>ARTÍCULO PRIMERO</u>: CONFORMAR, la Comisión de Nomenclatura de la Municipalidad Provincial de Jorge Basadre, con los siguientes integrantes:

- 1) ABRAHAN DANIEL ROMANI CUTIPA, Regidor del Concejo Provincial, Presidente de la Comisión.
- GLADYS MARTHA PARI HILASACA, Regidora del Concejo Provincial.
- Gerente de Desarrollo Territorial e Infraestructura de la Municipalidad Provincial de Jorge Basadre.
- CARLOS ENER LAZARO ARENAS, Regidor de la Municipalidad Distrital de Ite.
- FELIPE LUIS VASQUEZ ALTAMIRANO, Director de Gestión Institucional, Dirección Regional Sectorial de Educación - Tacna.
- 6) Sub Gerente de Ordenamiento Territorial y Transporte o (e) de la Municipalidad Provincial de Jorge Basadre, quien actuará como Secretario de la Comisión.

ARTÍCULO SEGUNDO: ESTABLECER, que la Comisión de Nomenclatura, desarrollará sus funciones, competencias y atribuciones, en el marco del Decreto Supremo Nº 04-95-MTC y normativa aplicable.

ARTÍCULO TERCERO: DEJAR SIN EFECTO, todo acto resolutivo y/o administrativo y de administración que se oponga al presente dispositivo.

ARTÍCULO CUARTO: NOTIFÍQUESE, la presente resolución a las unidades orgánicas correspondientes de esta Municipalidad y a la Municipalidad Distrital de Ite, para conocimiento y fines.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.-

SHORD PROVINCIAL JORGE BASADRE

F. MORALE

C.c.: Arch. GM GDTI SGOTT OAJ

OCI